EXPTE.Nº 0007/98

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Denomínase con el nombre de Juan Manuel Larbiou, al Barrio de Viviendas Pro Casa IV, ubicado en la localidad de El Perdido.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de carteles con la identificación establecida en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios a fin de organizar el acto de imposición de nombre, en fecha a determinar.-

<u>ARTICULO 4º</u>) Envíese copia de la presente a familiares del Señor Juan Manuel Larbiou, invitándolos a participar del acto dispuesto en la presente.-

<u>ARTICULO 5º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Abril de 1998.-

Registrada bajo el número: 1623/98